



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 450-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de diciembre de 2022.- Las 09h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **Nro. 204-23-11-2022-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de noviembre de 2022, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras, de la causa **No. 450-2022-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- B)** Escrito presentado el 9 de diciembre de 2022, por el abogado Bernardo Felipe Jijón, en su calidad de patrocinador del señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, en dos (02) fojas y como anexos una (01) foja.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme se desprende de las razón sentada por el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de noviembre de 2022, “... se recibe del señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, un (01) escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos siete (07) fojas”.

De la revisión del escrito presentado, se observa que el mismo se refiere a la presentación de una acción de queja, en contra del abogado Richard González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, por sus actuaciones dentro de la causa 631-2021-TCE. (fs. 8-10 vta.)

- 1.2** Del **Acta de Sorteo Nro. 204-23-11-2022-SG**, de 23 de noviembre de 2022; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **450-2022-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 12-13).
- 1.3** El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 23 de noviembre de 2022, a las 16h05, en un (01) cuerpo, compuesto por trece (13) fojas.



1.4 Con escrito presentado el 09 de diciembre de 2022, por el abogado Bernardo Felipe Jijón, en su calidad de patrocinador del señor Juan Esteban Guarderas Cisneros. (fs. 15-16)

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 7 y 201 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el accionante, **aclare y complete** su pretensión, a tal efecto:

- 1.1.** El escrito de interposición de la Acción de Queja debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia.
- 1.2.** Por cuanto en el escrito de presentación de la acción de queja indica hacerlo como Presidente del colectivo ciudadano denominado Fundación Lucha Anticorrupción, mientras que en su escrito de *alcance a la acción de queja* indica hacerlo como ciudadano, se le dispone legitime su intervención para lo cual deberá observar lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3.** Especifique el acto que da lugar a la presente acción de queja al efecto tenga en cuenta lo previsto en el artículo 200 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral
- 1.4.** Precise en que causal de las previstas en el artículo 199 del Reglamento *Ibidem* se enmarca la acción de queja.
- 1.5.** Especifique con claridad que derechos subjetivos le han sido vulnerados.
- 1.6.** Por cuanto el accionado, abogado Richard González Dávila, no cuenta con despacho u oficina dentro de las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, el accionante determine el lugar donde debe cumplirse al acto de citación.

SEGUNDO: Lo dispuesto por este juzgador será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, **en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.**

TERCERO: Téngase en cuenta, la autorización concedida por el accionante a favor del abogado Bernardo Felipe Jijón como su patrocinador.

CUARTO: Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral, al señor Juan Esteban Guarderas Cisneros.

QUINTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:



5.1. Al accionante y a su patrocinador, en los correos electrónicos:
jijonbernardo@gmail.com / bjijon@luchaanticorrupcion.com y
jguarderas@luchaanticorrupcion.com

SEXTO: Actué el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contenciosos Electoral.

SÉPTIMO: Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-"F) Dr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022.


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE
VGG



